



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 01 de octubre de 2025

H.C.M. PIE N° 102/25

Doctor:

Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



Q. 5222

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 108 de 01 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento el Informe N° 122/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 102/25

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de Sucre, en el marco de sus competencias y en aplicación de la Ley 027/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, conforme al Art. 133; y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autónoma N° 434/2024 Modificatoria a la Ley 026/14, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Que, a través de las unidades correspondientes, den respuesta a lo siguiente:

➤ Para el caso de la señora Paula Fuertes Orihuela

1. Informe documentadamente. ¿Cuál fue el procedimiento y/o normativa legal, que aplicó la administración del mercado El Morro para el decomiso de la caseta N° 290 perteneciente a Paula Fuertes Orihuela? Adjunte a su respuesta documentación de respaldo (copia de las notificaciones, registro fotográfico y otros) que considere pertinente.
2. Informe con documentos de respaldo. ¿Dónde se encuentra actualmente la caseta (decomisada) N° 290? Asimismo, informe si al momento del decomiso, la misma contenía mercadería, como indica el señor Teófilo Fuertes.
3. Informe con documentos de respaldo. ¿Qué mecanismo debe realizar la propietaria para poder recuperar la caseta decomisada N° 290? Explique el procedimiento a seguir para este caso y otros similares, a fin de resguardar el derecho a rescatar un bien propio y si dicho procedimiento fue dado a conocer a la dueña.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

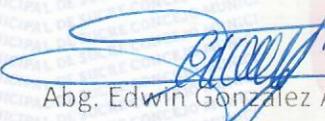
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

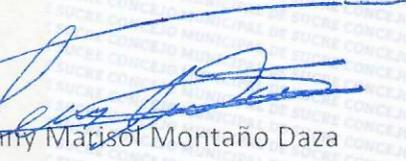
CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

- Para el caso de la señora Janeth Fuertes Orihuela
- 4. Informe con documentos de respaldo. En la gestión 2022, ¿dónde se ubicaba el puesto de venta perteneciente a Janeth Fuertes Orihuela y cuál fue el procedimiento y/o normativa legal, que aplicó la administración del mercado El Morro para su reubicación en el sector "jugos"?
- 5. Informe con documentos de respaldo. ¿Si la señora Janeth Fuertes Orihuela, cuenta en la actualidad, con un puesto a la venta en el mercado el morro?
- Para ambos casos.
- 6. Informe con documentos de respaldo. Si Paula Fuertes Orihuela, Janeth Fuertes Orihuela y otros interesados (Teófilo Fuertes Orihuela) presentaron notas, reclamos, etc., solicitando permisos, descargos, para evitar el decomiso o reubicación de su caseta y puesto y, ¿cuál fue la respuesta de la oficina de administración del mercado El Morro a las mismas? Adjunte copias de las notas y las correspondientes respuestas.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Emily Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

